



**MAT. : AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA TAMARA ORTEGA ORTEGA**

ALGARROBO,

23 AGO 2018

DECRETO N°

VISTOS:

4762

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. Título Profesional de Enfermera.
12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios suscrito con fecha 01.08.2018, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Tamara Ortega Ortega
13. D.A. N° 4595 de fecha 13.08.2018, aprueba acuerdo N°118 de sesión ordinaria N°23 de fecha 08.08.2018.



**CONSIDERANDO:**

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.  
 -El motivo excepcional de esta contratación es la necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo por contar con Profesionales Enfermeras para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad.

**DECRETO:**

- I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 01.08.2018, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde Don **JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y doña, **TAMARA CONSTANZA ORTEGA ORTEGA**, Enfermera, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] con vigencia desde el día 01 de agosto 2018 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma de:
  - \$ 5.189 (cinco mil ciento ochenta y nueve pesos) brutos, lunes a viernes de 08:00 a 17:00 Hrs.
  - \$ 6.487 (seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos) brutos, lunes a viernes de 17:00 a 20:00 Hrs.
  - \$ 7.784 (siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos) brutos, sábados de 08:00 a 14:00 Hrs.
 Emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.
- II. Cárguese la presente contratación a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones – Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2018.
- III. Notifíquese de manera personal a doña **TAMARA CONSTANZA ORTEGA ORTEGA**, entregando copia del presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

